



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 14 de agosto de 2018

Oficio No. 3274

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Bogotá D.C.

Rad: 41001-3103-002-2018-00133-00
Accionante: MANUEL ANDRÉS CADENA GONZÁLEZ
Accionado: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL Y OTROS

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia de la fecha se dispuso:

"(...) RESUELVE

Como quiera que remitido el oficio No. 3137 a la dirección que obra en el expediente dirigido al accionante por medio del cual se le comunicaba lo dispuesto en el fallo de tutela del 2 de agosto del presente año, se observa que según informe de la oficina de correspondencia del 4-72 fue devuelto el mismo por la causal "No existe", no siendo posible enterar al señor MANUEL ANDRÉS CADENA GONZÁLEZ de la aludida providencia, y con el fin de asegurar el debido proceso de las partes en la presente acción constitucional, se dispone PUBLICAR en la página web oficial de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) para notificar al gestor de la decisión tomada por este despacho al interior del presente asunto, en virtud de ello se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación. Oficiese. Cúmplase, FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ".

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria